

la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de noviembre de 1993,

DISPONGO

Nombrar a don Juan Ignacio Maynar Mariño como Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 16 de noviembre de 1993, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Juventud al Director General de Promoción Universitaria

Estando actualmente vacante la plaza del titular de la Dirección General de Juventud y siendo conveniente, para el correcto funcionamiento administrativo, el ejercicio de las competencias y funciones a ella asignadas, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas en el artículo 33.2 de la Ley de Gobierno y Administración y demás disposiciones generales de organización administrativa

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Juventud al Director General de Promoción Universitaria, hasta tanto no sea designado titular de la primera.

Mérida, a 16 de noviembre de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de noviembre de 1993, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 15 expedientes

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,